

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 2292/
Sección 1era.
LA CISTERNA,

14 JUN 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

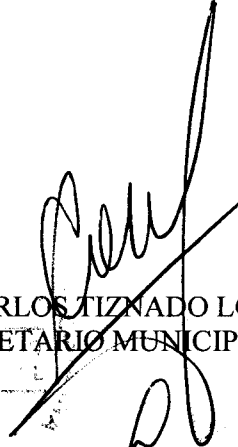
1.- El Memorando N° 198 de fecha 01 de Junio del 2011, de Alcaldía, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes Mayo del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O:

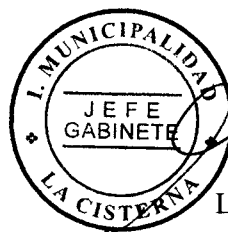
1.- **RECONOCESE**, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Mayo del 2011 y de acuerdo a lo expuesto en los Considerados N° s. 1 y 2 del presente decreto:


NOMBRES	HORAS	Al 25 %
MIGUEL TELLER SORIA	20:00	25:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE


CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCH.CTL.JMC.SCV.Csr.Cfb-




LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"